



Sección V. Anuncios
Subsección segunda. Otros anuncios oficiales
ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA Y PESCA

3342 *Trámite de información pública del procedimiento para declarar Zonas Especiales de Conservación (ZEC) determinados lugares de importancia comunitaria (LIC) de las Illes Balears y aprobar el plan de gestión Natura 2000 dels illots del llevant d'Eivissa*

En el BOIB núm. 140, de 11 de octubre de 2014 se publicó el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 10 de octubre de 2014 por el cual se inicia el procedimiento para declarar zonas especiales de conservación (ZEC) determinados lugares de importancia (LIC) de les Illes Balears y aprobar los planes o los instrumentos de gestión correspondientes.

En cumplimiento de los artículos 36 y 9.2 e de la Ley 5/2005, de 26 de mayo, para la conservación de los espacios de relevancia ambiental (LECO), se abre un período de información pública de un mes a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el BOIB, para presentar las alegaciones que se consideren oportunas al anteproyecto de decreto que aprobara el plan de gestión Natura 2000 dels illots del llevant d'Eivissa, dentro del procedimiento para declarar Zonas Especiales de Conservación (ZEC) los siguientes lugares de importancia comunitaria (LIC) de la Red Natura 2000 de las Islas Baleares.

Código	Nombre
ES0000082 (LIC/ZEPA)	Tagomago
ES0000242(LIC/ZEPA)	Illots de Santa Eulària, Rodona i es Canà
ES5310107 (LIC)	Àrea Marina de Tagomago

El Plan de gestión Natura 2000 dels illots del llevant d'Eivissa se aprobará por Decreto del Gobierno.

El anteproyecto del decreto se puede consultar en la delegación de la Conserjería de Medio Ambiente, Agricultura y Pesca en Ibiza, C/ Murcia, nº 6, CP 07800 Ibiza; en la Dirección General de Espacios Naturales y Biodiversidad de la Conserjería de Medio Ambiente, Agricultura y Pesca, situada en la C/ Gremi Corredors, 10, 1, Polígono de Son Rossinyol de Palma y en la sección de Destacados de la página web esta Consejería, en el enlace: <http://maap.caib.es>. para que se realicen las alegaciones y sugerencias que se estimen oportunas en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOIB.

Se habilita la posibilidad de presentar alegaciones por medios telemáticos en el apartado "Participación en la elaboración de normativa" de la página web de Participación ciudadana del Gobierno de les Illes Balears, en el plazo que se establece en el apartado anterior.

Siempre que las alegaciones presentadas mediante la web incluyan la identificación de la persona o entidad que las realiza, éstas deben añadirse al expediente de elaboración de normativa, aunque no conste en el registro de entrada electrónico de la Administración de la Comunidad Autónoma. Para este hecho, el funcionario del órgano competente de la tramitación del procedimiento normativo que los reciba electrónicamente ha de emitir una diligencia de las alegaciones presentadas.

Las observaciones se pueden remitir a la dirección indicada, por cualquiera de los medios indicados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Palma, 22 de marzo de 2018

El director general de Educación Ambiental, Calidad Ambiental y Residuos,
por suplencia del director general de Espacios Naturales y Biodiversidad
(Resolución 07/17/2015, BOIB núm. 114 de 28/07/2015)
Sebastià Sansó y Jaume

